

RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL Nº 012-2021-AMAG/PCA

Lima, 16 de marzo de 2021

VISTA:

La solicitud Nro. FV-202100074 presentada el 16/02/2021, para la reincorporación al 23° Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, por EDGAR MANUEL LUCANA POMA, discente del 22° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura ejecutado en el año 2020; y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151° de la Constitución Política del Perú, la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles para efectos de su selección;

Que, conforme a la solicitud presentada, se pide la reincorporación al 23° Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, respecto de toda la malla curricular. De la verificación de los actuados en el Sistema de Gestión Académica (SGAc), se tiene que la persona recurrente ingresó al 22° Programa de Capacitación para el Ascenso mediante concurso de méritos en el año 2020; sin embargo, solicitó su retiro y reserva de vacante conforme al trámite establecido en el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura. Además, ha cumplido con el pago establecido en el TUPA por el trámite correspondiente (monto de S/25.60);

Que, el Reglamento para la Admisión al Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 002-2019-AMAG/CD de fecha 18 de enero de 2019, en su artículo 27° refiere "Podrá solicitar reincorporación, el discente que provenga de los dos últimos PCA's precedentes al que corresponda al año académico de que se trate, de conformidad y bajo los presupuestos preceptuados sobre el particular por el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura. (...)."

Que, el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura aprobado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 07- 2020-AMAG-CD de fecha 18 de junio de 2020, regula el proceso de reincorporación al Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura;

Que, el artículo 64° del Reglamento en referencia, señala: "(...) El matriculado o discente que hubiera reservado vacante y desee iniciar o continuar con sus estudios, respectivamente, podrá reincorporarse únicamente en los 2 (dos) siguientes Programas, y se efectivizará con arreglo a la malla curricular, cronograma y diseño pedagógico vigente a la fecha de su reincorporación, debiendo retomar las actividades académicas del Programa, previo pago de matrícula y/o los servicios educacionales, respectivamente, vigentes al periodo de su reincorporación".

Que, esta Subdirección considera que el pedido formulado se encuentra dentro de los alcances de la normativa expuesta, por lo que corresponde admitir la reincorporación al 23° Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, a ejecutarse durante el 2021;

Que, la Dirección Académica de la AMAG, mediante Memorando N° 341-2013-AMAG/DA de fecha 28 de agosto de 2013, determinó que la Subdirección de Programas Académicos emita el acto administrativo correspondiente, que posibilite que el discente que se encuentre en el supuesto antes citado, pueda efectivizar el pago que corresponde a matrícula y actividades académicas (cursos y/o talleres) en créditos por concepto de derechos académicos. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento N° 18 del Texto Único de Procedimientos Administrativas (TUPA) de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 014-2019-AMAG/CD, la autoridad competente para emitir la resolución de reincorporación al Programa de Capacitación para el Ascenso, es la Subdirección del Programa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR por única vez la solicitud de reincorporación al 23° Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, conforme se indica a continuación:

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	RESOLUCIÓN DE RETIRO Y RESERVA DE VACANTE	ACTIVIDADES A CURSAR EN EL 23° PCA	MODALIDAD
1	08312052	EDGAR MANUEL LUCANA POMA	Tercer Nivel	N° 230-2020- AMAG-DA	Toda la Malla	A distancia

Artículo Segundo. - DISPONER que, a través de la Oficina de Tesorería de la Academia de la Magistratura, se realice la habilitación administrativa que posibilite a la persona recurrente cumplir con sus obligaciones de pago por concepto de matrícula al 23° Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura y los derechos educacionales, en mérito a haber sido incorporado al programa señalado.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR mediante correo electrónico, junto con el presente documento, el cronograma y montos de pago de los derechos educacionales del 23° Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, según el siguiente detalle:

MATRICULA	MONTO S/.	FECHA LÍMITE DE PAGO		
Única	97.62	Del miércoles 17 al sábado 20 de marzo de 2021		

DERECHOS EDUCACIONALES	MONTO S/.	FECHA LÍMITE DE PAGO		
Primera Armada	1,439.1	Del miércoles 17 al sábado 20 de marzo de 2021		
Segunda Armada	1,439.1	Hasta el 25 de junio de 2021		

Los pagos correspondientes a la reincorporación al 23° Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, corresponden a los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Academia de la Magistratura.

Artículo Cuarto. - En caso no se cumpla con efectuar el pago por concepto de matrícula y derechos educacionales según el cronograma de pagos, la persona solicitante perderá automáticamente su posibilidad de reincorporación.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR al área de Registro Académico y al Coordinador del 23° PCA, a fin de que tomen conocimiento del contenido del presente documento y procedan con el trámite administrativo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARTÍN CASTAÑEDA MARÍN

Subdirector PCA

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN -TERCER NIVEL

LÍNEA DE FORMACIÓN	ACTIVIDAD ACADÉMICA	TERCER NIVEL	HORAS LECTIVAS	CRÉDITOS	FECHAS DE EJECUCIÓN
	CURSO 1	Argumentación Jurídica	75	3	Del 18 de marzo al 14 de abril <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 27 de marzo Sábado 10 de abril
MENTAL	CURSO 2	Ética en la Magistratura	75	3	Del 15 de abril al 12 de mayo Sesiones virtuales síncronas: Sábado 24 de abril Sábado 8 de mayo
FUNDAMENTAL	CURSO 3	Control de Convencionalidad y Control de Constitucionalidad, Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional y Estándares de la CIDH	75	3	Del 13 de mayo al 9 de junio Sesiones virtuales síncronas: Sábado 22 de mayo Sábado 5 de junio
	CURSO 4 Casos emblemáticos de Derecho Procesal Constitucional		75	3	Del 10 de junio al 7 de julio <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 19 de junio Sábado 3 de julio
	CURSO 5	Marco Constitucional del Derecho Administrativo	75	3	Del 8 de julio al 11 de agosto <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 17 de julio Sábado 7 de agosto
ESPECIALIZADA	CURSO 6	Derecho impugnatorio Civil / Derecho impugnatorio Penal	75	3	Del 12 de agosto al 8 de septiembre Sesiones virtuales síncronas: Sábado 21 de agosto Sábado 4 de septiembre
Ш	CURSO 7	Acuerdos plenarios de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil Acuerdos plenarios de la Corte Suprema de Justicia en Materia Penal	75	3	Del 23 de septiembre al 20 de octubre Sesiones virtuales síncronas: Sábado 2 de octubre Sábado 16 de octubre
¥.	CURSO 8	Gestión Pública: Habilidades gerenciales	75	3	Del 21 de octubre al 17 de noviembre Sesiones virtuales síncronas: Sábado 30 de octubre Sábado 13 de noviembre
COMPLEMENTARIA	TALLER 1	Ofimática	25	1	Del 9 al 22 de septiembre Sesiones virtuales síncronas: Sábado 18 de septiembre
СОМР	TALLER 2	Problemática en la Litigación Oral y dirección de audiencias Rol del fiscal y el juez en la era digital	25	1	Del 18 de noviembre al 30 de noviembre Sesiones virtuales síncronas: Sábado 27 de noviembre